

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 24 de Julio de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 119.

Real orden mandando se franqueen los archivos provinciales y municipales á los comisionados de la Real Academia de la Historia.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 27 de Junio último lo que sigue:*

La Real Academia de la Historia ha expuesto á este Ministerio en 22 del actual, que para cumplir con el encargo que se le tiene hecho de la formacion de dos colecciones lo mas completas posibles, una de las actas de nuestras Córtes antiguas, y otra de los fueros provinciales y municipales, y de las Carta-Pueblas mas notables del Reino, era preciso se le autorizase para visitar por medio de individuos de su seno ó por otras personas que comisionase para ello, los archivos provinciales y municipales en que considere deben hallarse documentos relativos á Córtes y fueros, examinarlos, consultarlos, cotejarlos, copiarlos ó extractarlos segun fuese su importancia.

Enterada S. M. de dicha exposicion, y con el objeto de facilitar á la citada Real Academia la ejecucion del importantísimo trabajo de que se halla encargada, se ha servido mandar que V. S. adopte las disposiciones convenientes para que se franqueen los archivos provinciales y municipales existentes en esa provincia á los comisionados que la expresada Academia nombrare para el objeto que se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le concierne.

*Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia con el propio objeto Valladolid 20 de Julio de 1852.=José Rafael Guerra.*

Núm. 120.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de María Manuela Astudillo Migiales y Feliciano Francisco Ordaz, naturales de Villarino y Aldeavila, y en caso de ser habidas las pondrán con la debida seguridad á disposicion del Juzgado de Fuentesauco. Valladolid 14 de Julio de 1852.= José Rafael Guerra.

Núm. 121.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura de Domingo Barba, natural de San Andrés de Losada, en la provincia de Lugo, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion con la debida seguridad. Valladolid 20 de Julio de 1852.= José Rafael Guerra.

Núm. 122.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los vecinos de los pueblos de esta provincia que corresponden á la Diócesis de Palencia, y que pagan rentas, censos y foros por bienes devueltos al Clero en virtud del Concordato y Real decreto de 8 de Diciembre de 1851, reconoceran como recaudador de la referida Diócesis á D. Pedro Solis, vecino de aquella Ciudad, que habita en la calle de la Tarasca núm. 5; y á fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse á los morosos en el pago de sus débitos, prevengo á los Alcaldes de dichos pueblos den toda la publicidad posible á este anuncio, fijando el Boletin en los sitios acostumbrados. Valladolid 17 de Julio de 1852.= José Rafael Guerra.



EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y un rs. veinte y ocho mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	148,971.. 28
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	10,467.. 17
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	3,556.. 27
Idem de instruccion pública. . . . .	33.. 23
Idem de Beneficencia. . . . .	14,528.. 3
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	41,770..
Por idem á la industrial y de comercio. . . . .	22,659..
Por idem á la de consumos. . . . .	54,548.. 28
	118,977.. 28
<b>TOTAL CARGO rs. vn. . . . .</b>	<b>296,535.. 24</b>

**DATA.**

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>CAPITULO 1.º</b>			
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales. . . . .	»	3,000..	3,000..
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales. . . . .	833.. 10	»	833.. 10
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia. . . . .	13,253.. 23	63,563.. 21	76,817.. 10
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	1,416.. 22	1,530.. 12	2,947..
Artículo 4.º Idem por las del Museo. . . . .	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .	4,599.. 9	»	4,599.. 9
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad. . . . .	1,417.. 24	14,326.. 10	15,744..
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Expositos de id. y sus hijuelas. . . . .	3,005.. 14	7,096.. 19	10,101.. 33
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	683.. 10	210..	893.. 10
<b>CAPITULO 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción. . . . .	»	37,832..	37,832..
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes. . . . .	»	221.. 21	221.. 21
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .	3,333.. 9	»	3,333.. 9
<b>CAPITULO 7.º</b>			
Idem por los de impresion en la Côte de los presupuestos municipales y de beneficencia. . . . .	»	2,224..	2,224..
Idem por importe de los portes de los extractos de cuentas mensuales y sus resúmenes. . . . .	»	100..	100..
<b>CAPITULO 8.º</b>			
Idem por los gastos de muebles para el Salon del Consejo. . . . .	»	22,540..	22,540..
Idem por los del feliz alumbramiento de S. M. la Reina. . . . .	»	7,280..	7,280..
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por la cuota con que contribuye la provincia para el sostenimiento de la Seccion de exámenes de cuentas. . . . .	»	2,000..	2,000..
<b>TOTAL DATA rs. vn. . . . .</b>	<b>37,342.. 16</b>	<b>163,757.. 15</b>	<b>201,099.. 31</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO. . . . .	296,535..	24
IDEM LA DATA. . . . .	201,099..	31
<b>EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . . rs. vn.</b>		<b>95,435.. 27</b>

De forma que importando el cargo doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco rs. y veinte y cuatro mrs., y la data doscientos un mil noventa y nueve rs. y treinta y un mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco rs. y veinte y siete mrs. vn., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Valladolid 12 de Julio de 1852. = El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer. = Está conforme, el Interventor, Pedro Sanchez Ramos. = V.º B.º, El Gobernador, Guerra.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Dirección general de Obras públicas.*

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha, esta Dirección ha señalado el día 24 de Agosto para la subasta de adjudicación que, con sujeción á las siguientes advertencias, ha de celebrarse á la una de la tarde en Madrid ante esta Dirección general, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, del nuevo puente colgado que debe construirse sobre el Pisuerga en las afueras de la ciudad de Valladolid, y como enlace de las carreteras de Madrid á Zamora.

El acto de la subasta se ha de celebrar con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

Siendo el periodo de 20 años el señalado para satisfacer al empresario el importe de las obras, se advierte que la subasta girará sobre la cantidad anual que ha de abonarsele, cuyo máximo es de sesenta y seis mil rs. vn., en el que está comprendido el presupuesto de las obras y los intereses del expresado periodo.

La garantía que deberán presentar los licitadores para tomar parte en la subasta será cuarenta mil rs. vn., los mismos que servirán al adjudicatario para constituir la fianza antes del otorgamiento de la escritura, cuyo gasto y las copias necesarias son de su cuenta.

Los detalles de construcción, el presupuesto con el plano y perfiles y el pliego de condiciones facultativas á que ha de sujetarse la ejecución de las obras estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Secretaría del Gobierno de Valladolid.

Madrid 17 de Julio de 1852. = José de Hezeta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio de subasta y de las condiciones generales y particulares bajo las cuales se ha de adjudicar la construcción del puente colgado de Valladolid, sobre el rio Pisuerga, se obliga á emprender y llevar á cabo la expresada obra, con estricta sujeción á unas y otras condiciones, mediante el pago en cada anualidad de . . . . . (cantidad igual ó menor de . . . . . rs.) por espacio de 20 años.

Fecha y firma.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Hallándose vacante el Estanco de Urones de Castroponce, partido administrativo de Mayorga, por renuncia del que le servía, se hace saber al público para que las

personas que se consideren aptas para su desempeño presenten sus solicitudes en el término de diez días; en la inteligencia que serán preferidas aquellas que disfrutando haber del Estado lo cedan en beneficio del mismo. Valladolid 19 de Julio de 1852. = José Rafael Guerra.

*Ayuntamiento constitucional de La Seca.*

Con superior aprobación se saca á pública subasta la corta rasa de maderas de una sección del monte y pinar de los Propios de esta villa, bajo las condiciones estampadas en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta, advirtiendo que su remate está señalado para el día 15 de Agosto próximo venidero de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales. La Seca 19 de Julio de 1852. = Ibón Bayon. = Melchor Conejo Moyano, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Trigueros.*

El Ayuntamiento de la misma tiene acordado sacar á la subasta en arrendamiento el aprovechamiento de los pastos de la próxima invernía del monte de esta villa, el día 15 del inmediato Agosto de diez á once de su mañana en la Sala Consistorial, conforme al pliego de condiciones y justiprecio que resulta del expediente. Lo que se anuncia llamando licitadores. Trigueros 20 de Julio de 1852. = El Presidente, Pablo Gutierrez. = Lucio Caballero, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.*

Con autorización del Señor Gobernador de esta provincia se anuncia la vacante de Médico-Cirujano de esta villa, consistiendo su dotación en 2,000 rs. cada año satisfechos por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de los pobres de la misma; 3,800 rs. también cada año que satisfacen los vecinos en el mes de Setiembre, y que cobrará el facultativo, casa para vivir y la retribución de partos y casos de mano airada; será de cuenta del profesor un buen barbero. Las solicitudes serán dirigidas, francas, al Señor Presidente dentro del término de un mes, en que hará la provision. Rubí 9 de Julio de 1852. = El Presidente, Angel Dominguez.

D. Joaquín Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por la defuncion de Francisco Gutierrez, vecino que fué de Valladolid, de este partido judicial, cuya testamentaria se ha declarado en concurso en 6 del que rige, para que por sí ó á medio de apoderado en bastante forma se presenten á deducir su accion en el término de treinta dias en este Juzgado, y si lo tienen por conveniente á la celebracion de la junta general de acreedores que he acordado para el 15 del corriente, con objeto de que elijan de su cuenta y riesgo administrador de dichos bienes. Fuentesauco 9 de Julio de 1852. =Joaquin Castaño de Bartolomé.= Por su mandado, Antonio Ramirez.

Ciudad de Valladolid.

Mes de Mayo de 1852.

Resúmen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa de Expósitos y Hospitales de esta Capital en todo el mes citado.

Parroquias.	Naci- mientos.	Matri- monios.	Defun- ciones.
Catedral. . . . .	5	3	1
Magdalena . . . . .	4	"	5
Antigua. . . . .	6	2	3
San Martin. . . . .	"	1	5
San Miguel. . . . .	7	3	5
San Esteban. . . . .	"	1	"
San Juan. . . . .	3	"	2
San Pedro. . . . .	1	1	2
San Andres. . . . .	13	1	4
San Nicolas. . . . .	7	"	8
San Lorenzo. . . . .	"	"	1
Santiago. . . . .	13	4	7
Salvador. . . . .	10	7	2
San Ildefonso. . . . .	12	"	5
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>81</b>	<b>23</b>	<b>50</b>
<b>Casa de Expósitos. . . . .</b>	<b>17</b>	<b>"</b>	<b>4</b>
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil. . . . .	"	"	3
De Santa María de Esgueva. . . . .	"	"	5
Militar. . . . .	"	"	8
Peninsular. . . . .	"	"	11
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>27</b>
<b>RESUMEN.</b>			
En las Parroquias. . . . .	81	23	50
En la Casa-Expósitos. . . . .	17	"	4
En los Hospitales. . . . .	"	"	27
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>98</b>	<b>23</b>	<b>81</b>

Valladolid 18 de Julio de 1852. =El Alcalde Corregidor, Calixto F. de la Torre.= Pedro Caballero, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden en Pedrosa de la Sierra, partido judicial de Sepúlveda, las fincas siguientes:

Primeramente un molino harinero titulado de la Humbria, con dos piedras, arcos de sillería, canales de lo mismo, que recibe el agua por Caz y no tiene peligro de las avenidas del rio de que se surte.

Id. un prado cerrado de piedra contiguo al molino, que hace dos obradas.

Id. una casa en la calle Real, que habita el Boticario.

Id. otra casa-meson, que se halla á la entrada de dicho pueblo en la propia calle.

Cargas que tienen contra sí.

La casa que ocupa el Boticario tiene un censo, cuyos réditos anuales ascienden á 120 rs., y se pueden redimir con la cantidad de 4,000 rs.

El molino, meson y prado están gravados con un aniversario de misas, que importan todos los años 18 rs.

Las personas que gusten tratar de su ajuste podrán dirigirse en Valladolid á Doña Ramona Velazquez, que vive calle de Cocinas del Rey, casa sin número, y en Pedraza de la Sierra con D. Francisco Zamariego.

A voluntad de su dueño se enagena en venta real una casa sita en esta Ciudad, en la calle Ancha de la Magdalena, señalada con el núm. 3, perteneciente al Excmo. Señor Marqués de Valparaiso. La licitacion será pública en la Ciudad de Toro y casa del Administrador de S. E., en la misma, el dia 29 de Agosto próximo, en donde podrán enterarse los compradores del precio y demas condiciones de la venta.

Quien quisiere tomar en renta ó venta 180 obradas de tierra de pan llevar en el lugar de Llano, término de Olmedo, puede dirigirse en esta Ciudad, calle de Zúñiga núm. 16, piso segundo.

El Señor Boyer, representante de la Casa Pablo y Antonio Mollard, de Barcelona, que vive calle de Teresa Gil núm. 35, en Valladolid, previene á los fabricantes de Rubia de toda Castilla, y á los varios cosecheros de Rubia en rama que pueden ser interesados en este anuncio, que las compras de la Rubia que necesita dicha Casa se harán en el venidero por dicho Señor Boyer, á quien podrán acudir los que tienen existencias de Rubia, tanto rama como polvo, llevando muestras para dar razon de la calidad, sobre que se tratará de los precios segun el mérito del género.